



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. 2021-598674

---

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2021-00598674 (CUDAP 50917/2018) por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **ESTRUCTURAS III A** de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-130-E-UNC-DEC#FAUD aprobada por RHCS-2019-1015-E-UNC-REC,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Ordenanza HCS N° 8/86 (T.O.), a la Resolución Rectoral N° 433/09 y sus modificatorias y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente 2021-00598674 (CUDAP 50917/2018), mencionado en el Visto.

Que por Expediente Electrónico 2022-00087898 el ingeniero **Horacio Altamirano** eleva impugnación al dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento eleva las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su dictamen.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° DDAJ-2022-70068-E-UNC-DGAJ#SG, aconsejando que luego de notificados/as los/as demás aspirantes, el tribunal actuante realice una ampliación del Dictamen a fin de expedirse sobre los cuestionamientos que formula el aspirante en relación a la valoración de sus antecedentes y al desempeño en la entrevista.

Que fueron notificados/as los/as aspirantes Prados y Rodríguez Cimino.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al jurado interviniente en el concurso tramitado por expediente EX 2021-00598674-UNC-ME#FAUD, la ampliación del Dictamen, especialmente en lo referido a la valoración de los antecedentes y al desempeño en las entrevistas de los postulantes.

**ARTÍCULO 2º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**